

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

200**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Teresa María Marinero Rivera, secretaria judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente número 2.598 de 2011, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 20 de octubre de 2011.

Dada cuenta, por devuelto el presente expediente por el ministerio fiscal, y,

Parte dispositiva:

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don David Morales Vázquez, en la ejecutoria número 524 de 2009 del Juzgado Penal número 1 de Alcalá de Henares.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Alcalá de Henares.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones y remítase al Juzgado Decano de los de Torrejón de Ardoz para su reparto por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña M. Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 6 de Madrid.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación de auto a don David Morales Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 2012.

(03/7.573/12)